



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Abril dieciséis (16) dos mil veinticuatro del (2024).

RAD: 44-001-31-10-2023-00012-00. Proceso de Filiación Extramatrimonial, instaurado por la señora KATERIN DAYANA PRADO RODRIGUEZ, contra los señores GUILLERMO CASTRO MENA y NORBERTA LEMOS MACHADO, y demás Herederos Indeterminados del causante JHON DAIRO CASTRO LEMOS (Q,E,P,D).

Vista la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

Designar a la doctora SHILLY ISABEL CONRADO PIMIENTA, como Curadora Ad – Litem de los Herederos Indeterminados del causante JHON DAIRO CASTRO LEMOS (q,e,p,d), cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral 7° del Artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión a la Auxiliar de la justicia por medio del Correo Electrónico Institucional.

La designada una vez comunicada debe concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, previas compulsaciones de copia a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito